FECHA: 24/05/2022



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ET MRR-S-074

Colocación sistema anticaídas Deposito Tolosa

EMISIÓN: 1

FECHA: 24/05/2022

	ELABORÓ	REVISO Y APROBÓ
NOMBRE	Ing. I. Milesi	Ing. C. Valdes Lazo
FIRMA	-	-

FECHA: 24/05/2022

1. OBJETIVO

La presente Especificación Técnica establece los lineamientos genéricos para la provisión, montaje y certificación de un SISTEMA ANTICAÍDAS para el Depósito de Tolosa (DOA). El Comitente de esta prestación es Trenes Argentinos, Línea LGR.

2. DESCRIPCIÓN

El sistema anticaídas que se colocara debe cumplir con los siguientes puntos:

2.1 Clase: horizontal rígida tipo cabreada perfilada. El mismo consiste en una cabreada perfilada, sostenida por brazos metálicos de fijación, por donde se desplaza un carro de traslación. Mediante un mosquetón, se conecta un retráctil inercial



- 2.2 Largo: 228 metros (de extremo a extremo de la nave). El carro debe tener la posibilidad de recorrer toda la longitud de la cabreada
- 2.3 Cantidad de personas en simultaneo: 2 personas en simultaneo en el mismo riel por SPAN (espacio entre 2 puntos de anclaje)
- 2.4 Esquema de colocación: se colocará sobre la vía Nº1 de accidentales del Depósito Tolosa, fijado con brazos metálicos cada 7.5m (distancia entre columnas) con una longitud de 1.5m vinculadas a las columnas metálicas existentes.

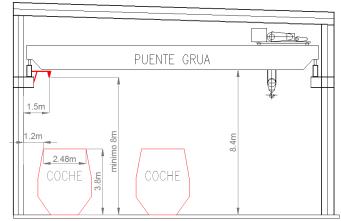


Vista de la vía de accidentales y las columnas para vincular los brazos metálicos

Los brazos metálicos deberán colocarse por debajo del puente grúa (ubicado a una altura de 8.4m), mientras que la cabreada perfilada, por donde se desplazara el carro, debe quedar a una altura mínima de 8m.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA COMPRA

FECHA: 24/05/2022



Vista en corte de la vía de accidentales, posición esquemática del brazo y cabreada (en rojo)

- 2.5 Dispositivos anticaídas: Se debe contemplar 8 carros de traslación con mosquetón, 8 equipos retractiles inerciales con cable de 10 metros y 8 arneses.
- 2.6 Normas de fabricación: IRAM 3626 (CLASE D) y EN 795 (CLASE D)
- 2.7 Protección superficial: Los brazos de fijación y la cabreada perfilada deben estar protegidos con pintura EPOXI color amarillo.
- 2.8 Identificación: Debe colocarse en uno de los extremos de la cabreada perfilada, una chapa identificadora donde se indique las características de la instalación (fabricante, largo, cantidad de personas por SPAN, normas de fabricación, fecha de colocación fecha de vigencia)

3. SUMINISTRO Y DOCUMENTOS

Al finalizar la colocación, el proveedor deberá entregar, de forma física o digital, los planos del sistema colocado, Memoria de cálculo (firmadas por un Profesional Matriculado y Habilitado con Incumbencia), Certificado de la Instalación (cabrada perfilada con los brazos metálicos) y Certificado de calidad de productos entregados (carros de traslación, retráctil inercial y arneses).

Además, debe contemplar entregar un plan de revisión para la instalación como para los productos que componen el sistema anticaídas.

4. CAPACITACIÓN

El oferente tendrá a su cargo la capacitación y entrenamiento del personal (Cantidad: 20 personas). Se realizara al final la colocación del sistema y entregada los dispositivo de seguridad, realizándose en las dependencias del comitente. Serán dados en español y tan completos como sea necesario a fin de que el personal esté totalmente capacitado para operar, mantener y reparar el equipo

El costo, tanto del personal instructor como del material de instrucción, correrá por cuenta del oferente. El comitente proporcionará, para el entrenamiento, las salas y recintos necesarios.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA COMPRA

FECHA: 24/05/2022

5. INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO

Se llevará a cabo una vez superado, a satisfacción del Comitente, el proceso instalación, pruebas provisorias, entrega de equipos y realizado el curso de entrenamiento del personal designado. Se emitirá un Acta de Recepción provisoria

6. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los equipos suministrados durante un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción provisoria. Durante ese lapso se obliga a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal de la maquinaria.

Cuando el equipo deba ser intervenido en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, el contratista deberá atender en un plazo no superior a 24 horas el reclamo por el problema que se haya presentado. Debe proveer, si fuera necesario, el traslado, reparación y restitución a su lugar de origen en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar. En tal caso, la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedara detenido el equipo objeto como consecuencia del inconveniente.

Al final el periodo de garantía, se emitira el Acta de Recepción Definitiva

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la instalación del sistema anticaídas será de 60 días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra

8. LUGAR DE COLOCACIÓN Y ENTREGA

El sistema anticaídas será montado en el Deposito de Alistamiento y mantenimiento Tolosa (DOA) del Ferrocarril General Roca, en cruce de calle 3 y 524, Tolosa (C.P 1900) provincia de Buenos Aires de lunes a viernes.

Dentro de las dependencias de cualquiera del lugar mencionado, el proveedor debe hacer cumplir a su personal el Procedimiento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente 002 PG HSMA - Rev.02 – Empresas Contratistas (Anexado al final de la presente especificación).

9. VISITA DE OBRA

Los oferentes deben visitar el Deposito Tolosa a fin de evaluar la colocación del sistema anticaídas. A tales efectos, SOFSE fijará y comunicará la fecha de la visita, a cuya finalización se entregará una constancia que deberá ser presentada al momento de formular la oferta.

10. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deben presentar sus antecedentes técnicos en los que demuestren contar con la capacidad y experiencia de haber realizado trabajos de similares características con anterioridad. La documentación correspondiente, se presentará junto con la oferta económica

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA COMPRA

FECHA: 24/05/2022

11.OFERTA

El precio del servicio deberá incluir, la colocación del sistema anticaídas, la mano de obra, medios de elevación, los materiales y los servicios propios o de terceros requeridos para llevar a cabo el servicio, así como también, la capacitación y el entrenamiento solicitado en el apartado 4.

Al momento de ofertar, el oferente debe presentar toda la documentación técnica (especificación del equipo, manual de uso y toda documentación que crea conveniente) para poder realizar el análisis técnico del equipo ofertado.

12. REGISTRO DE CAMBIO

Fecha	Emisión	Cambios	Realizo	Autorizo
20/04/2022	А	Emisión Original	Ing. Milesi Ignacio	Ing. Valdes Lazo Carlos



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 00 Página 1 de 15

1. Objetivo:

Este Procedimiento tiene como objetivo principal establecer los requerimientos mínimos en materia de Seguridad y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas (prestadoras de servicios y/o con contratos de obra)) que realizarán tareas adjudicadas por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin perjuicio de cualquier otro requerimiento incluido en la documentación contractual correspondiente.

2. Alcance:

De aplicación general en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y en forma particular para los sectores con responsabilidad en la contratación (*Compras – Contratos – Infraestructura - Ingeniería – Control de Terceros – Material Rodante – Transporte-Gerencias de Lineas*) y/o el control de Empresas Contratistas (*Control de Terceros – Área que Contrate Empresas Contratistas*).

En ningún caso el contenido del presente es excluyente, por lo cual puede ser complementado con otras directivas de la Gerencia de Recursos Humanos emitidas por la Subgerencia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y por la Gcia. de Contratos en base a sus normas y/o procedimientos internos.

3. <u>Definiciones</u>:

- ATS: Análisis de Tarea Segura.
- PST: Procedimiento Seguro de Trabajo

4. Referencias:

- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo Decreto Reglamentario Nº 351/79; Decreto 1338/96, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
 Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99,
 Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud Anexo I Inc. V.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos Decreto Reglamentario 831/93, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Normas internas aplicables de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- Res. C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud.
- Manual interno de Normas de Seguridad e Higiene de la Coordinación de HSMA de Línea.
- PG HSMA 007 Procedimiento de Registro de Actividades.
- Anexo I RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS **CONTRATISTAS"**

Página 2 de 15

- Anexo II Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información
- Anexo III Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad
- Anexo IV Constancia de Capacitación

5. Responsabilidades del Personal de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL **ESTADO y Empresas Contratistas:**

Este Procedimiento General deberá ser dado a conocer y cumplido por las áreas de la OPERADORA

FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO involucradas (según Artículo Nº 2 del presente documento) y por las Empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen tareas para SOF S.E. Será. aplicable a las Empresas que se encontraban realizando tareas dentro de la Empresa Con anterioridad a la fecha de su implementación.

Todo trabajo se hará a pedido del sector interesado y con la Intervención de las Gcias. Contratos - Abastecimiento, Ingeniería, Infraestructura, Material Rodante, etc. - según lo establecido por reglamento de Compras y Contrataciones" o lo que corresponda -. Una Persona del Sector solicitante del trabajo será la Representante / Responsable en todo lo concerniente al control del trabajo contratado, consultas, modificaciones, etc. Además informará en forma fehaciente a los distintos sectores afectados por el accionar del contratista, por el medio que corresponda,

También tendrá la tarea de Coordinar con la Asesoría Legal de la Gcia. de Contratos y con las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas según corresponda, las medidas preventivas de cada caso y colaborar con la Supervisión de Obra desde el punto de vista de seguridad, el trabajo del contratista y su personal.

6. Desarrollo del Procedimiento:

6.1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE **DEPENDENCIA**

6.1.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la documentación que determina el presente Procedimiento, teniendo en cuenta que la falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta de la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas. A continuación se detalla la documentación que obligatoriamente deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda:

6.1.1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO **POR LA ART**

Constancia de Presentación ante la ART - Aprobación por Parte de la ART. La Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 00 Página 3 de 15

Dentro del Programa de Seguridad, será obligatorio incluir "TODOS" los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular deberá detallarse las Medidas Preventivas para atenuar los mismos.

6.1.1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART

Al inicio de la relación y/o cambio de Aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

6.1.1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION

En Materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad específicas de cada Línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

6.1.1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

En un todo de acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.

6.1.1.5. COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL ASEGURADO POR LA ART PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

6.1.1.6. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

- Equipos de levantamiento de carga
- Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas.
 Para el tiempo de duración de las tareas.

El Certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

6.1.1.7. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Todos los vehículos afectados a las tareas (Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, Vehículos Ferroviarios, Camiones, Camionetas, etc.).

La Certificación de los Equipos de Izaje y sus elementos (fajas, eslingas, grilletes, etc.) deberá ser emitida por Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación.

Al inicio de la tarea o cambio de equipo de izaje.

Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.8. CERTIFICADOS DE APTITUD

- Choferes (Carnet de Conductor) emitidos por la Autoridad Competente correspondiente.
- Operadores de Grúas y equipos de levantamiento de carga e izaje.
- Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación Competente correspondiente.



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 00 Página 4 de 15

- Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; deberán acreditar los estudios y o constancias correspondientes, dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud Anexo I inc. V para ser acreditados en el Servicio Médico de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, según la Línea que corresponda.
- El Servicio Médico informará a HSMA respecto de lo presentado por la empresa contratista (Si cumple o no cumple).
- Para el tiempo de duración de las tareas.

6.1.1.9. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA

Choferes, Conductores y/u operadores de equipos.

Licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría.

Certificado de Bureau Veritas, IRAM, o cualquier otra empresa / ente que se encuentre acreditado para la certificación para operadores de grúas y/o equipos de izaje.

Al inicio de la relación o cambio de personal.

6.2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.

Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.

<u>Observaciones</u>: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

6.2.1. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO

- 6.2.1.1. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos y Control de Terceros):
 - Nombre y Apellido completo del Asegurado
 - D.N.I.
 - Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
 - Cláusula por cobertura médico farmacéutica.
 - Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial
 - Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá.
 Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00 Página 5 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, etc.

6.2.1.2. Nota Importante: Se deberá contar indefectiblemente con un Programa de Seguridad y/o ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) de las tareas desarrolladas, realizado por un profesional con incumbencia en Higiene y Seguridad Matriculado quien evaluará los riesgos de dicha actividad, fijará las medidas de prevención de accidente, realizará los controles necesarios de Higiene y seguridad y capacitará al personal, esta documentación deberá presentarse ante las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de cada una de las líneas, según corresponda.

6.3. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

6.3.1. NORMA DE SEGURIDAD:

6.3.1.1. Adjudicado el trabajo, el No cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte del contratista y/o su personal dará lugar al pedido del Representante Autorizado de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO del relevo del transgresor (del personal de la Contratista), debiendo ser reemplazado por otro.

Las demoras que se puedan generar por causa de este pedido de relevo, correrán por exclusiva cuenta del contratista sancionado. Cuando se ponga en peligro por acción u omisión del contratista a personas, instalaciones y/o equipamientos de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, podrá llegar a detenerse la realización de la obra o trabajo, hasta tanto el mismo proceda a normalizar la situación, eliminando a criterio de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO o su Representante Autorizado todo riesgo para las personas, bienes, instalaciones, etc., corriendo por cuenta del Contratista el tiempo de demora y sus eventuales consecuencias.

La provisión de Uniformes de Trabajo – Ropa de Trabajo – y Elementos y Equipos de Protección Personal, corre por cuenta del Contratista. Su uso será Obligatorio durante la jornada laboral y deberá contar con identificación legible de su razón social.

Asimismo será responsabilidad del Contratista, reponer aquellos elementos deteriorados o en malas condiciones de conservación.

6.3.1.2. El Contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y Decretos, Resoluciones y Disposiciones que al respecto se emitan.

Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00 Página 6 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

6.3.1.3. El Contratista deberá cumplir además con lo dispuesto por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96, 1338/96, Resoluciones y Disposiciones vigentes al respecto.

6.3.1.4. La Empresa Contratista contará con un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con una afectación de "Horas Profesionales" acorde con lo normado en el Decreto 1338/96, modificatorio de lo establecido en el Decreto 351/79 al respecto y a la Resolución S.R.T. 231/96.

El Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista deberá contar con personal Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado) en base a lo dispuesto por la legislación vigente, siendo atribución de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente, dependiendo también de los frentes de obra abiertos.

- **6.3.1.5.** Todo trabajador de Empresa Contratista deberá respetar las Normas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- **6.3.1.6.** Todo trabajador de Empresa Contratista deberá estar muñido de su correspondiente equipo de protección personal, acorde a la tarea que desarrolle y provisto por su correspondiente Empresa.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente llevará el Casco de Seguridad, Calzado de Seguridad y Ropa de trabajo con Identificación del Contratista con material retroreflectivo visible, o dotado con otro elemento de alta visibilidad, en todas las Áreas de la Empresa (chaleco reflectivo / bandolera reflectiva, etc.)

- **6.3.1.7.** Está terminantemente prohibido accionar, conducir, manipular, u activar, por parte del trabajador Contratista, cualesquiera de los equipos, aparatos, vehículos o sistemas de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, sin previa autorización del personal Jerárquico (Gerente de Línea Subgerente Coordinadores Generales Coordinadores) de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y estar capacitado para tal fin.
- **6.3.1.8.** En caso que se trate de obras e instalaciones, que por sus características impliquen un riesgo para las personas y/o equipos que puedan transitar por las mismas, estas deberán estar debidamente señalizadas, con materiales acordes a cada caso, con colores y formas identificatorios y visibles, tanto de día como en horario nocturno. Se establece como normativa para el desarrollo de la señalización lo que establezca el IRAM, según Norma IRAM 10005 Parte 1 y 2.
- **6.3.1.9.** OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a la Supervisión o Personal Jerárquico de la Empresa Contratista, la suspensión, remoción o llamado de atención de cualquier trabajador a su cargo que no cumpla con lo dispuesto en este Procedimiento y/o Normas referenciadas.

Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00
Página 7 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

6.3.1.10. Ningún trabajador de Empresa Contratista, salvo por su actividad fehacientemente comprobada, **está autorizado a abordar** cualesquiera de los vehículos o equipos y sistemas de elevación de cargas que operan en la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

- **6.3.1.11.** Es obligación de la Empresa Contratista ofrecer al personal a su cargo que trabaje para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO la capacitación sobre Prevención de Riesgos Laborales necesaria para su trabajo seguro, para sí, para con los demás y para con las instalaciones utilizadas.
- **6.3.1.12.** Dentro de esta capacitación se deberán incluir temas generales como: Seguridad básica contra incendios, uso adecuado de los elementos de protección personal, primeros auxilios, etc. y las Normativas Internas de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO inherente a las Normas de Seguridad de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.
- **6.3.1.13.** Toda Empresa Contratista proporcionará Número de Teléfono de Emergencia para llamar, en caso que un trabajador suyo se accidentara en un predio perteneciente a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

A su vez el personal de la contratista accidentado será acompañado principalmente por su Capataz, Supervisor o Responsable de la Empresa a la cual pertenece, para llevar a cabo su traslado y atención del accidentado.

La Empresa Contratista notificará del hecho dentro de las 24 hs de ocurrido el accidente a la Coordinación de HSMA de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea correspondiente.

Elevará a dicha Coordinación el Informe definitivo de Investigación de Accidente de acuerdo al Método del Arbol de Causas (Circular S.R.T. G.P. y C. Nº 001/2004 – Informe de Investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales)

- **6.3.1.14.** Todos los trabajadores de Empresas Contratistas deberán utilizar cuidadosamente las instalaciones de la Empresa como así también preservar la higiene dentro de la misma.
- 6.3.1.15. OBRAS CIVILES (Construcciones, Ampliaciones, Remodelaciones, etc.): En estos casos será imprescindible que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista se presente en la oficina de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda, e informe sobre las medidas generales de seguridad previstas para el tiempo que dure la obra. Para el caso de Obras encuadradas en la misma, la Empresa Contratista deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99.

Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00
Página 8 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

En cuyo caso el contratista subcontrate tareas, efectuará el cambio de Programa de Seguridad según la Res. S.R.T. que corresponda, presentando la actualización del mismo, aprobado por su ART, ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la línea que corresponda.

- **6.3.1.16.** En caso de tratarse de trabajos y/o tareas a ejecutarse no encuadradas dentro del Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, la Empresa Contratista deberá acreditar fehacientemente un ATS (Análisis de Tarea Segura) y/o PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada tarea a realizar confeccionado y firmado por un Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Matriculado por Colegio Profesional correspondiente.
- **6.3.1.17.** Los Trabajadores Autónomos (Monotributistas) o Empresas Conformadas por Cooperativa de Trabajadores Autónomos deberá presentar un Servicio de Seguridad e Higiene, pudiendo ser de carácter interno o externo.
- **6.3.1.18.** Está prohibido por parte de la Empresa Contratista encender fuegos o quemas de elementos varios en los predios de la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.
- 6.3.1.19. Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despacho de combustibles, etc. o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser imprescindible por ser inherente a los trabajos a realizar deberá informar al Inspector / Responsable de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO a cargo de la obra para que realice las solicitudes de autorización correspondientes.
- **6.3.1.20.** Está prohibido el ingreso sin autorización a CENTROS DE MEDIA TENSION; SUB ESTACIONES DE ENERGIA; SALA DE TRANSFORMADORES; etc., sin la correspondiente Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- 6.3.1.21. Está prohibido realizar trabajos en techos, cobertizos, puentes peatonales, etc., próximos a Líneas energizadas / Vías energizadas sin la previa Autorización de la Sub Gerencia de Infraestructura correspondiente a cada línea (Coordinación / Dpto. Energía / Catenaria, según corresponda a la designación por línea).
- **6.3.1.22.** La Empresa Contratista deberá mantener limpio y ordenado todos los lugares que utilice, ya sean de trabajo o las de servicios personales.
- **6.3.1.23.** Los pasillos de circulación y vías de evacuación no deben estar obstruidos.
- **6.3.1.24.** Todo lo que sea basura o desperdicio deberá depositarse en los recipientes distribuidos para tal fin.



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00 Página 9 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

6.3.1.25. La Empresa Contratista será responsable del orden y limpieza de los sectores de trabajo como así también de los obradores o pañoles.

Los lugares antes mencionados deberán estar libres de todo desecho, basura, escombros, restos de materiales o desperdicios que pudieran generar riesgos de accidentes, incendios y/o entorpecer la libre circulación del sector.

- **6.3.1.26.** Los Residuos Peligrosos y/o Especiales que se generen durante la actividad desarrollada por la Empresa Contratista, deberá gestionar su disposición según Legislación Vigente en la Materia, a cargo del contratista, y acreditará la documentación referente al transporte, tratamiento y disposición final ante la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea que corresponda.
- **6.3.1.27.** No circularán ni permanecerán debajo de cargas suspendidas.
- **6.3.1.28.** El personal dependiente de las Empresas Contratistas se encontrará comprendido dentro de los alcances de la Resolución C.N.R.T. 404/13 Controles Psicofísicos de Aptitud (Alcoholemia, Narcotest, Atención, etc.) en lo que hace a la realización de exámenes psicofísicos de control aleatorio a realizarse por personal a cargo del Servicio Médico por la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

En caso de presentarse novedades en dichos controles, el personal involucrado deberá ser relevado de inmediato.

- **6.3.1.29.** En todo momento se deberá respetar la Prohibición de Fumar en todos aquellos lugares donde así está señalizado.
- **6.3.1.30.** La Empresa Contratista deberá proveer de un Botiquín de Primeros Auxilios conteniendo elementos básicos para las primeras intervenciones.
- **6.3.1.31.** PROTECCION CONTRA INCENDIO: La Empresa Contratista contará con equipos de extinción de fuegos (Portátiles). Los mismos serán como mínimo de 10 Kg. Polvo Químico Triclase (ABC). Estos estarán identificados con el Nombre de la Empresa Contratista, además cumplirán con Normas IRAM y tendrán sus respectivas tarjetas de identificación actualizadas.

La cantidad de extintores dependerá del tipo de trabajo a realizar y a los riesgos de incendio, contando como mínimo con uno por cada frente de obra abierto.

Los extintores se colocarán en lugares visibles y en cercanías de la zona de trabajo, obradores, pañoles, etc. El personal estará debidamente capacitado para su uso.

7. Auditorías

7.1. Las Coordinaciones de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, por intermedio del personal Prevencionista de cada Línea, realizará de forma planificada o aleatoria visitas / auditorías durante la ejecución de obras y/o prestación de servicios, incluyendo obradores y/o frentes de obra de las Empresas Contratistas, dejando



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Página 10 de 15 or de Obra y/o Supervisor DEL ESTADO de la Línea

información documentada con los hallazgos al Coordinador de Obra y/o Supervisor de Obra de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de la Línea que corresponda, con copia al Supervisor de Obra de la Empresa Contratista, según PG HSMA 007 – Registro de Actividades.

- 7.2. El hecho o la circunstancia que la Coordinación de Higiene y Seguridad de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO visite / audite la ejecución de las obras o la prestación de los servicios de la Empresa Contratista y/o eventuales Subcontratistas, no implica ni podrá interpretarse como asunción de parte de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO responsabilidad alguna sobre el particular.
- 7.3. Para el caso en que se detectaran desvíos, estos serán informados fehacientemente desde la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, otorgándose plazos para su adecuación.
- 7.4. Las visitas / auditorías serán efectuadas con el fin de comprobar no sólo el cumplimiento del marco legal de Higiene y Seguridad, sino también el de las Normas Internas de Seguridad aplicables a cada Línea. La periodicidad de las visitas quedará determinada a criterio de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, según los riesgos y actividades que desarrolle la Contratista.
- 7.5. En caso de detectar en los hallazgos desviaciones graves que presenten un riesgo inminente para las personas o las instalaciones, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente suspenderá la obra notificando fehacientemente a la Coordinación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, encargada de supervisar a la Contratista como también a Control de Terceros en caso de incumbir en cuanto a responsabilidades legales referentes a Higiene y Seguridad, hasta tanto se adecúen las desviaciones mencionadas.

El contratista arbitrará los medios para adoptar las medidas correctivas para la continuidad de la obra o prestación del servicio, una vez realizadas las adecuaciones / mejoras requeridas informará al Coordinador de la Obra quien solicitará una nueva auditoría a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para verificar que las desviaciones detectadas han sido corregidas, a los efectos de dar continuidad a las tareas.

8. Comunicaciones

8.1. Control de Terceros solicita a la Empresa Contratista la documentación requerida en el presente Procedimiento General referida a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente – Punto 6.1 y ANEXO I

Una vez presentada la documentación de la Empresa Contratista a Control de Terceros, ésta Area remitirá a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente a los efectos de verificar su cumplimiento objetivo.



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión: 21/11/2016 Vigencia: Nov - 2016 Actualización: Revisión RV 00 Página 11 de 15

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Por la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos requeridos en el presente procedimiento, a solicitud de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, el Area Control de Terceros notificará a la Empresa Contratista sobre los desvíos observados en la documentación para su adecuación.

Una vez cumplido con todos los requerimientos solicitados en este Procedimiento, Control de Terceros remitirá la documentación adecuada a la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente a los efectos de verificar los desvíos observados.

Si cumple con dicha documentación, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente notificará fehacientemente a Control de Terceros que la Empresa Contratista cumple con los requisitos informando además a la Coordinación de Obra de la Línea asignada.

Control de Terceros al autorizar el inicio de las tareas, solicitará una reunión junto a la Coordinación de Obra, la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea Correspondiente y el Contratista (Por la Empresa Contratista concurrirá: Director y/o Jefe de Obra; Supervisor de Obra; Responsable de Higiene y Seguridad), donde se entregarán formalmente las Normas Internas, Capacitación del referente de Higiene y Seguridad de la Contratista y el Responsable de la Empresa Contratista, firmando los **Registros del Anexo III y IV**. De esta forma se deja constancia fehaciente de la reunión y los temas abarcados.

8.2. Los Prevencionistas de la Coordinación de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Línea correspondiente, durante las visitas / auditorías procederán a relevar los hallazgos según punto 7, en compañía y/o comunicación con el Coordinador de Obra, asegurándose de que el mismo esté al tanto de las observaciones realizadas.

Los desvíos observados en estos hallazgos serán comunicados también a la Empresa Contratista a través de constancia escrita y firmada por el Prevencionista, comunicando a Control de Terceros en caso de desvíos graves.



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 00 Página 12 de 15

ANEXO I

- RESUMEN DOCUMENTACION OBLIGATORIA HSMA REQUISITOS LEGALES SEGÚN 6.1 Y 6.2
- 1. EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA
 - 1.1. COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
 - 1.2. AVISO DE INICIO DE OBRA DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
 - 1.3. CONSTANCIA DE CAPACITACION
 - 1.4. CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
 - 1.5. CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.6)
 - 1.6. CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.7)
 - 1.7. CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 6.1.1.8)
 - 1.8. CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 6.1.1.9)
- 2. TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.
 - 2.1. Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
 - 2.2. Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.
 - 2.3. REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO
 - 2.4. POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos):

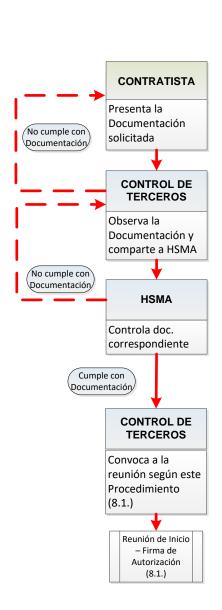
Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

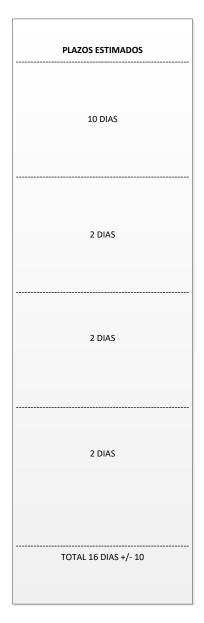
PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00
Página 13 de 15

ANEXO II - Diagrama de flujo de Comunicaciones e Información





Gcia. Recursos Humanos Sub Gcia. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Revisión RV 00 Página 14 de 15

ANEXO III – Constancia de entrega de Normas Internas de Seguridad

TF	REI	NES	A	RG	ENT	ΓIN	os
_	n	E	3/	1	110	NI	EC
	"		۲,	46	. 1 🔾	NΙ	ES

CONSTANCIA DE ENTREGA

En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2017, en su carácter de

de la empresa:			
CUIT, recibe de TRENES ARGENTINOS OPERACIONES			
las normas de seguridad para la prevención de accidentes, las cuales			
necesariamente fueron dispuestas por TRENES ARGENTINOS OPERACIONES.			
Las mencionadas normas de seguridad establecen la forma en que deben			
desarrollarse los trabajos para resguardar la integridad de los trabajadores que			
cumplan sus labores en las zonas de vías.			
En este acto se hace entrega de las normas que a continuación se detallan:			
 PROCEDIMIENTO GENERAL SGHSMA N° 002: REQUISITOS PARA CONTRATISTAS 			
 NORMA DE SEGURIDAD Nº (Según corresponda por Coordinación HSMA): 			
NORMA DE SEGURIDAD N° (Según corresponda por Coordinación HSMA):			
 NORMA DE SEGURIDAD Nº (Según corresponda por Coordinación HSMA): 			
Asimismo, la empresa:			
manifiesta conocer el contenido de estas normas y asume la responsabilidad de			
hacerlas conocer a todos los trabajadores que vayan a cumplir esas labores,			
manteniendo indemne a TRENES ARGENTINOS OPERACIONES por cualquier			
hecho o situación en la cual pueda verse obligada a responder por daños y			
perjuicios y/o por cualquier otra circunstancia derivada de los trabajos que			
desarrollen en zona de vías.			
Firma y Aclaración del Responsable de la Contratista Firma y aclaración del Responsable de HyS			



PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA

"REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS"

Emisión:
21/11/2016
Vigencia:
Nov - 2016
Actualización:
Revisión RV 00
Página 15 de 15

ANEXO IV - Constancia de Capacitación

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

Capacitación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales

CONSTANCIA DE CAPACITACION

Fecha:	Horario:	Lugar:		
Temario				
Security aliquidate of the security of implication of the control	The action of the color of the	control adjusted of the medical adjusted of the control adjusted of the contro		

Página 1 de 2

OPERACIONES	Capacitación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales
-------------	--

CUIL/DNI	FIRMA
	CUIDINI

Firma por Empresa	Firma Coordinador HSMA TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

Página 2 de 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Pliego Especificaciones Tecnicas

BT /	
Núm	oro.
Tium	

Referencia: PET SOLPED 10011517

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.